



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2148

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Martes 16 de Abril de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/047/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR EL C. ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/003/2024.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se declara **procedente** el dictado de medidas de cautelares y de protección a favor de la denunciante, para inhibir la comisión de conductas como la denunciada en este caso; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se tiene por asignado el presente procedimiento bajo el número de expediente **IEEC/Q/PES/VPG/003/2024**, derivado del escrito de queja signado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**, en contra de **"ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, Morena y medio de comunicación digital de Facebook CAMPECHE EN LÍNEA, su administrador y/o quien o quienes resulten responsables"** (sic); por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena a quien administre el perfil de Facebook, denominado **"CAMPECHE EN LÍNEA"**, el retiro inmediato, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la notificación correspondiente, de la publicación realizada en la siguiente dirección URL de la red social de Facebook:

[https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=w8EBqM&rdid=mLNtNycp6JnxJHs&ref=watch\\_permalink&v=1498853974387537](https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=w8EBqM&rdid=mLNtNycp6JnxJHs&ref=watch_permalink&v=1498853974387537)

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se prohíbe al **C. Erick Alejandro Reyes León**, Presidente del Partido Morena en el estado de Campeche y al administrador de la red social Facebook denominada **"CAMPECHE EN LÍNEA"**, de realizar conductas de intimidación o molestia a la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre** o a personas relacionadas con ella, así como la prohibición al medio de comunicación **"CAMPECHE EN LÍNEA"** alojado en la red social de Facebook, de realizar a través de medios impresos o digitales, publicaciones denostativas por sí o a través de un tercero en contra de la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se solicita al medio de comunicación **"CAMPECHE EN LÍNEA"**, alojado en la red social de Facebook, fomentar en el ejercicio de sus actividades, una imagen equilibrada y no estereotipada de todas las mujeres que participen en la vida pública y política; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/047/2024**

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al C. Ángel Francisco Herrera Villanueva, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, el presente Acuerdo a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al **C. Erick Alejandro Reyes León**, Presidente del Partido Morena en el Estado de Campeche y a la página de Facebook denominada "**CAMPECHE EN LÍNEA**", a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez realizada la notificación y vencido el plazo, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la verificación del retiro de la publicación señalada mediante el link mencionado en el escrito de queja y en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DECIMO:** Se instruye al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con fundamento en los artículos 610 último párrafo y 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 51 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, continúe y concluya con el análisis del expediente **IEEC/Q/PES/VPG/003/2024**, instaurado con motivo del escrito de queja signado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**, en contra de "**ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, Morena y medio de comunicación digital de Facebook CAMPECHE EN LÍNEA, su administrador y/o quien o quienes resulten responsables**" (sic); por la presunta comisión de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



**Acuerdo JGE/047/2024**

**violencia política contra las mujeres en razón de género;** y de considerarlo necesario, desahogue los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, según corresponda, para la debida integración del expediente; una vez concluida con la integración, efectué el análisis de los requisitos legales para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitud de determinar la admisión o desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador, y al concluir, rinda un informe del resultado de las actuaciones y demás determinaciones que considere pertinentes, el cual formará parte integral del expediente, a fin de que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentre en posibilidades de determinar lo que a derecho convenga en el plazo que se considere pertinente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DECIMO PRIMERO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el desahogo de los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, relativos al procedimiento especial sancionador, para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentre en aptitud de determinar la admisión, desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda, en relación al escrito de queja signado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**, en contra de **"ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, Morena y medio de comunicación digital de Facebook CAMPECHE EN LÍNEA, su administrador y/o quien o quienes resulten responsables"** (sic); por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género;** lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género y a la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Unidad Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/047/2024**

**DÉCIMO QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEXTO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**DÉCIMO SEPTIMO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/048/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR EL C. ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/004/2024.

ACUERDO:

**PRIMERO:** Se declara **procedente** el dictado de medidas de cautelares y de protección a favor de la denunciante, para inhibir la comisión de conductas como la denunciada en este caso; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se tiene por asignado el presente procedimiento bajo el número de expediente **IEEC/Q/PES/VP/004/2024**, derivado del escrito de queja firmado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de *"la página digital de la red social Meta Facebook Tu Noticia Campeche, su administrador el C. Jorge Enrique Sosa y/o quien o quienes resulten responsables"* (sic), por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena al portal de Facebook denominado "Tu Noticia Campeche" su administrador Jorge Enrique Sosa, el retiro inmediato, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la notificación correspondiente, de las publicaciones realizadas en las siguientes direcciones URL de la red social de Facebook:

<https://www.facebook.com/people/Tu-Noticia-Campeche/100051753650509>

[https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=829087339261385&id=100064803799837&mibextid=WCFNe](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=829087339261385&id=100064803799837&mibextid=WCFNe)

<https://www.facebook.com/watch/?v=1529104741155828>

[https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid0amadSsKVum5aC7B49Pom21695KBxe6oa4GTvEQ4vt1gETQ67WHdFGMn8HbLqyGYri&id=100064803799837](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0amadSsKVum5aC7B49Pom21695KBxe6oa4GTvEQ4vt1gETQ67WHdFGMn8HbLqyGYri&id=100064803799837)

[https://www.facebook.com/permalink.php?story\\_fbid=pfbid0qTdx65m93oecc7isuSN6Yz1jrWnwqx2m2Athx8QysBmmzQYt6GbdzxcJ2azBohPl&id=100064803799837](https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0qTdx65m93oecc7isuSN6Yz1jrWnwqx2m2Athx8QysBmmzQYt6GbdzxcJ2azBohPl&id=100064803799837)

<https://www.facebook.com/watch/?v=1445073629450459>

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se prohíbe al portal de Facebook "Tu Noticia Campeche", su administrador el C. Jorge Enrique Sosa y/o quienes resulten responsables, de realizar conductas de intimidación o molestia a la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, o a personas relacionadas con ella, así como la prohibición al

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/048/2024**

medio de comunicación "Tu Noticia Campeche" alojado en la red social de Facebook, de realizar a través de medios impresos o digitales, publicaciones denostativas por sí o a través de un tercero en contra de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se solicita al medio de comunicación "Tu Noticia Campeche", alojado en la red social de Facebook, fomentar en el ejercicio de sus actividades, una imagen equilibrada y no estereotipada de todas las mujeres que participen en la vida pública y política; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente acuerdo, al C. Ángel Francisco Herrera Villanueva, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre (sic), a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la página de Facebook denominada "Tu Noticia Campeche" y su administrador el C. Jorge Enrique Sosa, a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con fundamento en los artículos 610 último párrafo y 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 51 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, continúe y concluya con el análisis del expediente **IEEC/Q/PES/VPG/004/2024**, instaurado con motivo del escrito de queja signado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de "la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo JGE/048/2024

*página digital de la red social Meta Facebook Tu Noticia Campeche, su administrador el C. Jorge Enrique Sosa y/o quien o quienes resulten responsables”* (sic); por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género**; y de considerarlo necesario, desahogue los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, según corresponda, para la debida integración del expediente; una vez concluida con la integración, efectúe el análisis de los requisitos legales para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitud de determinar la admisión o desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador, y al concluir, rinda un informe del resultado de las actuaciones y demás determinaciones que considere pertinentes, el cual formará parte integral del expediente, a fin de que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentre en posibilidades de determinar lo que a derecho convenga en el plazo que se considere pertinente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el desahogo de los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, relativos al procedimiento especial sancionador, para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentre en aptitud de determinar la admisión, desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda, en relación al escrito de queja signado por el **C. Ángel Francisco Herrera Villanueva**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de *“la página digital de la red social Meta Facebook Tu Noticia Campeche, su administrador el C. Jorge Enrique Sosa y/o quien o quienes resulten responsables”* (sic); por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género y a la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/048/2024**

**DÉCIMO CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**DÉCIMO SEXTO:** Publíquese los puntos resolutiveos del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

Acuerdo JGE/058/2024

Expediente IEEC/Q/POS/001/2023

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. NÉSTOR CERVERA CÁMARA, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se declara la improcedencia de la queja radicada, con número de expediente IEEC/Q/POS/001/2023 interpuesta por el Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche COTAPEEC, por medio del cual, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y V, 174 fracciones VI, XIX y XV, 175, 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia, presentó "denuncia por el probable incumplimiento a las disposiciones de dicha Ley, respecto a la publicación de obligaciones en materia de transparencia que le son aplicables legalmente al Partido Acción Nacional de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, así como también porque la o las unidades administrativas de dicho sujeto obligado no dieron cumplimiento a lo ordenado en la determinación emitida por este organismo garante, lo cual puede constituir una responsabilidad administrativa" (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del Presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el presente Acuerdo a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

**Acuerdo JGE/058/2024****Expediente IEEC/Q/POS/001/2023**

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche informe el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en una sesión que celebre; y notifique al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

Acuerdo JGE/059/2024

Expediente IEEC/Q/POS/002/2023

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/002/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. NÉSTOR CERVERA CÁMARA, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se declara la improcedencia de la queja radicada, con número de expediente IEEC/Q/POS/002/2023 interpuesto por el Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche COTAPEEC, por medio del cual, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y V, 174 fracciones VI, XIX Y XV, 175, 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, presentó **"denuncia por el probable incumplimiento a las disposiciones de dicha Ley, respecto a la publicación de obligaciones en materia de transparencia que le son aplicables legalmente al Partido Verde Ecologista de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, así como también porque la o las unidades administrativas de dicho sujeto obligado no dieron cumplimiento a lo ordenado en la determinación emitida por este organismo garante, lo cual puede constituir una responsabilidad administrativa"** (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del Presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el presente Acuerdo a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

**Acuerdo JGE/059/2024****Expediente IEEC/Q/POS/002/2023**

Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche informe el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en una sesión que celebre; y notifique al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.

Acuerdo JGE/061/2024

Expedientes IEEC/Q/003/2022 y acumulado IEEC/Q/POS/001/2022.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITEN LAS QUEJAS RESPECTO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/003/2022 Y ACUMULADO IEEC/Q/POS/001/2022.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del Informe Técnico que rinde la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado *“INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/079/2023 INTITULADO “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/003/2022 E IEEC/Q/POS/001/2022 (ANTES IEEC/Q/013/2022)”*; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se admiten las quejas del Procedimiento Ordinario Sancionador interpuestas por la C. Layda Elena Sansores San Román y la representación del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche *“en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político “MOVIMIENTO CIUDADANO”, quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político “Movimiento Ciudadano”, constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche”* (sic) y *en contra del partido Movimiento Ciudadano Campeche, Eliseo Fernández Montufar, Francisco Daniel Barreda Pavón, Jesús Humberto Aguilar Díaz, H. Ayuntamiento de Campeche, Aldo Román Contreras Uc y quienes resulten responsables por los actos denunciados por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e imparcialidad así como la campaña anticipado de la propaganda política-electoral* (sic) respectivamente; lo anterior, en virtud de que cumplen a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 606 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 34 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique en el domicilio correspondiente o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la **C. Layda Elena Sansores San Román y/o representante y a la representación del Partido Político Morena** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

Acuerdo JGE/061/2024

**Expedientes IEEC/Q/003/2022 y acumulado IEEC/Q/POS/001/2022.**

legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, y privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas. Mismas que podrán ser presentadas de manera física ante la Oficialía Electoral en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, las remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en el artículo 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Campeche y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **C. Eliseo Fernández Montufar**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de quien legalmente lo represente**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.

Acuerdo JGE/061/2024



**Expedientes IIEEC/Q/003/2022 y acumulado IIEEC/Q/POS/001/2022.**

física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **C. Francisco Daniel Barreda Pavón, Dirigente Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **C. Jesús Humberto Aguilar Díaz**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

Acuerdo JGE/061/2024

**Expedientes IEEC/Q/003/2022 y acumulado IEEC/Q/POS/001/2022.**

cuenta de correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **C. Aldo Román Contreras Uc**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la C. **Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”.

Acuerdo JGE/061/2024



**Expedientes IEEC/Q/003/2022 y acumulado IEEC/Q/POS/001/2022.**

Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que con el auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio o en su caso, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, o los que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido al **C. Eduardo Humberto Aguirre Montalvo**, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, de los escritos de queja y sus anexos y de las Actas Circunstanciadas OE/IO/07/2022, OE/IO/17/2022, OE/IO/30/2022, OE/IO/35/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/41/2022 (partes 1, 2 y 3), OE/IO/03/2023, OE/IO/50/2023 (parte 1 y 2), OE/IO/27/2022 y OE/IO/54/2023, para que en el término legal de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día al que se realice la notificación, conteste respecto a las imputaciones que se le formulan, así como, privilegiando la garantía de audiencia y debido proceso, presente pruebas que considere pertinentes, respecto de las quejas instauradas en su contra. De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho escrito de contestación podrá ser presentado de manera física ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en la Avenida Fundadores Núm. 18 Área Ah-Kim-Pech C.P. 24014 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o bien, remita a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx); de conformidad con lo establecido en los artículos 609, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 46 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 609 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Presidencia del Consejo General y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se instruye a la Oficialía Electoral y a la Asesoría Jurídica, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuven en el desahogo de los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, relativos al presente Procedimiento Ordinario Sancionador, para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentre en aptitud de proponer lo procedente respecto del proyecto de resolución en el Procedimiento Ordinario Sancionador que se pondrá a consideración del Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

**Acuerdo JGE/061/2024****Expedientes IEEC/Q/003/2022 y acumulado IEEC/Q/POS/001/2022.**

**DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para coadyuvar con la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para publicar el presente Acuerdo <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del IEEC, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, la Oficialía Electoral, la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**DÉCIMO OCTAVO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



